

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20479 Orden de 15 de diciembre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden de 4 de noviembre de 2008, de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, se creó la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a la que se le atribuyeron las competencias que se determinan en su artículo 2.

Por Decreto n.º 323/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, modificado por Decreto 283/2009, de 11 de septiembre, se establecieron los órganos directivos de la Consejería, distribuyendo entre ellos las competencias que le correspondían.

En este marco competencial se dictó la Orden de 4 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos, a fin de conseguir una gestión eficiente de las mismas.

Posteriormente, por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, se atribuyen a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas las competencias en materia de juventud, creándose la Dirección General de Juventud, en virtud del Decreto n.º 241/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

En consecuencia, y a fin de garantizar una gestión eficiente de las nuevas competencias que se atribuyen a esta Consejería, procede ampliar la delegación realizada mediante la citada Orden de 4 de noviembre de 2008, al ámbito material de la Dirección General de Juventud.

Por consiguiente, en virtud de las facultades que legalmente tengo atribuidas

Resuelvo

Primero. La delegación del ejercicio de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, efectuada mediante Orden de 4 de noviembre de 2008, se entiende realizada en el nuevo marco competencial definido en el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, así como en el Decreto n.º 241/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, y por consiguiente, se hace extensiva al ejercicio de las competencias en materia de juventud.



Segundo. Revocar la delegación del ejercicio de competencias en materia de planes de emergencia aprobados por el Consejo de Gobierno, realizada por Orden de 4 de noviembre de 2008, en el apartado 8 del resuelvo primero.

Tercero. La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de diciembre de 2010.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.